

**ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2018, DEL CONSEJERO DE SALUD, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN DEL REGISTRO VASCO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS**

El pasado 10 de mayo de 2018 entró en vigor el Decreto 66/2018, de 2 de mayo, de modificación del Decreto por el que se crea y regula el Registro Vasco de Voluntades Anticipadas.

El principal efecto de esa modificación, fundamentalmente dirigida a facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios que presta el registro, radica en la supresión de la Oficina del Registro Vasco de Voluntades Anticipadas que se encargaba en exclusiva de la gestión del mismo y en el reparto de las funciones que tenía encomendadas entre el órgano central del Departamento de Salud competente en materia de aseguramiento sanitario y varias unidades administrativas, funcionalmente dependientes del mismo, cuyo ámbito de actuación resulta necesario determinar para completar la descentralización del funcionamiento del registro.

Es por ello que, de acuerdo con la propuesta formulada por el Director de Aseguramiento y Contratación Sanitarias, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 3.2 del Decreto 270/2003, de 4 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro Vasco de Voluntades Anticipadas,

RESUELVO

PRIMERO.- Fijar el ámbito territorial de actuación de las unidades administrativas del Registro Vasco de Voluntades Anticipadas del siguiente modo:

- Unidad Administrativa Central: Comunidad Autónoma de Euskadi
- Unidad Administrativa de Araba: Territorio Histórico de Araba.
- Unidad Administrativa de Guipuzkoa: Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Unidad Administrativa de Bizkaia: Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO.- Fijar la adscripción orgánica de las unidades administrativas del Registro Vasco de Voluntades Anticipadas del siguiente modo:

- Unidad Administrativa Central: dirección competente en materia de aseguramiento sanitario
- Unidad Administrativa de Araba: Delegación Territorial de Salud de Araba
- Unidad Administrativa de Gipuzkoa: Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa
- Unidad Administrativa de Bizkaia: Delegación Territorial de Salud de Bizkaia

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta orden en el tablón electrónico de anuncios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vitoria-Gasteiz, 11 de mayo de 2018



OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

JON DARPON SIERRA
CONSEJERO DE SALUD